AYUNTAMIENTO DE PINTO

Datos Registro

EXPTE.

Mod.EMC-IG-0M15

DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Concejalía de Servicios Técnicos

Datos de la persona solicitante / Titular de la autorización (1)					
Apellidos y nombre o razón social:					
N.I.F.:	Correo electrónico:				
Domicilio fiscal. Vía:		Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:	Provincia:			C. Postal:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:			FAX:	
☐ Autorizo recibir comunicaciones vía e-mail	☐ Autorizo recibir comunicaciones vía SMS				
Representante (2) (indicar tipo de representación)	☐ **Legal**	☐ **Voluntario/Autorizado**			
Apellidos y nombre:				N.I.F.:	
Domicilio a efectos de notificaciones (sólo si es distinto del domicilio fiscal)					
Vía:		Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:	Provincia:			C. Postal:	

Expone (marque lo que proceda)

Que estoy interesado en tramitar una declaración responsable urbanística de primera ocupación.

Solicita

Tramitar la correspondiente declaración responsable urbanística de un acto no sometido a licencia urbanística municipal y consistente en:

Situación de la finca urbana
Calle/Avenida/Plaza:
Referencia Catastral:

Situación de la finca rústica
Camino/Parcela/Polígono:
Referencia Catastral:

Declaro bajo mi responsabilidad

- Cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aplicable.
- De igual forma, declaro que estoy en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de dicha normativa, poniéndola a disposición del Ayuntamiento en el caso de ser requerida.
- Asimismo, manifiesto mi compromiso expreso de mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente a la realización de la actuación objeto de la declaración.
- Que declaro conocer que las empresas de suministro y telecomunicaciones exigirán para la contratación definitiva de los suministros o servicios respectivos en edificios o construcciones de nueva planta u objeto de obras de ampliación, reforma, modificación o rehabilitación, el documento que acredite la presentación de la correspondiente declaración responsable de la primera ocupación ante el Ayuntamiento de Pinto.

En , a de de 202

Firma:

Fdo.:

Nº REGISTRO DE ENT. LOCALES 01281132 - NIF P2811300I

Forma de presentación personas físicas
• Oficina de Registro del Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1. • Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento de Pinto. • De forma telemática: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es. • En los registros de cualquier órgano administrativo, según el art. 16.4 de la Ley 39/2015.
Forma de presentación personas jurídicas
• De forma telemática: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pinto. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la declaración responsable Urbanística de Primera Ocupación. | **Legitimación:** La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: obligación legal. | **Destinatarios:** Están previstas las comunicaciones de datos, que fueren necesarias para la correcta gestión de la solicitud y por obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Pinto - Plaza de la Constitución, 1 - 28320 – PINTO (Madrid), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sedeelectronica.ayto-pinto.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo I – Información adicional de protección de datos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA DE PRIMERA OCUPACIÓN

INSTRUCCIONES GENERALES

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE/ TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN

- La persona solicitante deberá coincidir con el titular de la autorización, salvo que:

  a. Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada, se actúa mediante representante legal, deberá identificarse a éste y adjuntar copia del documento que lo justifique.

  b. Si se actúa mediante representante voluntario en el procedimiento, deberá indicarse en la propia solicitud y adjuntar el documento normalizado de otorgamiento de la representación con la documentación correspondiente, siendo válido cualquier otro admitido en derecho.

- Respecto del domicilio, se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria. Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarse en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario se dejará en blanco.
- Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico, podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materias sobre las que es competente la Concejalía. Si no está de acuerdo, marque la casilla de NO AUTORIZACIÓN.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

(1) La persona solicitante podrá actuar por medio de representante.

(2) Los datos relativos al representante solo se cumplimentarán cuando se haya designado. La representación deberá acreditarse con la pertinente autorización firmada por el titular, con una fotocopia de su D.N.I., cuando se trate de personas físicas y con un Poder bastante mediante documento público en el caso de personas jurídicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y EFECTOS

Se podrá presentar la solicitud de Declaración Responsable de primera ocupación una vez concluidas las obras amparadas por la concesión de la correspondiente licencia urbanística municipal de obras, o en su caso, una vez ejecutadas las obras contempladas en la Declaración Responsable previamente presentada.

La Declaración Responsable habilita al interesado para efectuar la primera ocupación o uso pretendidos desde el día de su presentación en el registro del Ayuntamiento de Pinto, sin perjuicio de las facultades municipales de comprobación, control e inspección recogidas en la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid.

En el caso de las declaraciones responsables urbanísticas de primera ocupación y funcionamiento de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas, así como de los edificios e instalaciones en general, el incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto dará lugar al régimen previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con la ocupación o el uso del edificio o instalación, sin perjuicio del resto de responsabilidades conforme a la legislación del procedimiento administrativo común. La resolución que declare el cese en el ejercicio del derecho podrá determinar la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo del inicio de los actos para los que se presenta la declaración.

En ningún caso podrá entenderse legitimada la primera ocupación o el uso amparado en una declaración responsable cuando sean contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable.

La declaración responsable se someterá al régimen de caducidad, si procede. La resolución de caducidad extinguirá la declaración responsable no pudiéndose iniciar ni proseguir las actuaciones urbanísticas si no se solicita una nueva declaración responsable ajustada a la ordenación urbanística en vigor.

Las declaraciones responsables serán objeto de control posterior por el Ayuntamiento de Pinto.

En primer lugar se comprobará la veracidad de los datos y de los documentos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos formales exigidos. De apreciarse deficiencias, se procederá a requerir su subsanación durante un plazo de diez días, con indicación expresa de que, si no lo hiciera, la declaración responsable devendrá ineficaz y se prohibirá el ejercicio de las actuaciones objeto de esta. La no subsanación de deficiencias determinará la imposibilidad de llevar a cabo las actuaciones declaradas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

En segundo lugar se comprobará la conformidad con la normativa aplicable en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la declaración responsable, o en su caso, desde la presentación de la subsanación de las deficiencias formales. En el caso de apreciarse incumplimientos o deficiencias esenciales, que no sean susceptibles de subsanación, en particular la incompatibilidad de uso o la existencia de afecciones a la seguridad o al medio ambiente que generen un grave riesgo, se ordenará, previa audiencia al interesado, la paralización de las actuaciones declaradas, sin perjuicio de las responsabilidades indicadas en el apartado anterior. Esta resolución obligará al interesado a restituir el orden jurídico infringido, y podrá determinar la imposibilidad de presentar una nueva declaración responsable con el mismo objeto durante un periodo máximo de un año.

La comprobación de la conformidad de la actuación con la normativa aplicable en los términos antes indicados resultará en la emisión por el ayuntamiento del correspondiente acto de conformidad cuando ello fuera necesario a los efectos previstos en la legislación que resulte de aplicación. En particular, a los efectos previstos en el artículo 28.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Documentación que se aporta (marque la documentación que se adjunta)
☐ Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI.
☐ Copia del DNI del representante legal, si el titular es persona jurídica, y copia de la escritura de poder que acredita la representación.
☐ Copia de la autoliquidación de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.
☐ Modelo 900D. Declaración Catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.
☐ Certificado Final de Obra visado.
☐ Liquidación Final de Obra visada.
☐ Declaración del coste real y efectivo de las obras suscrita por promotor, empresa constructora y Director de Obra.
☐ Justificante de registro de presentación del Certificado de Eficiencia Energética en el órgano competente de la CAM.
☐ Planos del estado final de la obra visados (en su caso)
☐ Certificados y boletines de las instalaciones (instalaciones, ICT, BT, ACS, PCI, etc.).
☐ Cédula de Calificación definitiva de Viviendas Protegidas (en su caso).
☐ Libro del edificio.
☐ Copia de la Solicitud de Licencia de vado permanente acompañada de documentación adjunta (Mod. SG-003)

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación: artículos 13, 14 y 20.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: artículos 7,12 y 13
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; artículos 151 a 163
- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: artículos: 11, 12,13 16, 17, 19.
- Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: artículos 28, 30, 74
- Decreto 74/2009, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid: artículos 21 y 22
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, que aprueba el Código Técnico de la Edificación: artículos 2, 6, 7, 8, Exigencias y Documentos Básicos.
- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios: artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículos, 3, 4, 5, 12 y 16.
- Documento III. Volumen I. Textos Generales. Normas Urbanísticas de la Revisión del PGOU de Pinto: epígrafes 3.4.8. y 3.4.9
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos del Ayuntamiento de Pinto: artículos 2j), 4, 5 b), 8 y 16.
- Ordenanza Municipal Reguladora de Vados y Entrada de Carruajes.
- Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística: artículo único.

ANEXO I – INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Pinto
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 28320, Pinto (Madrid)
Teléfono: 91 248 37 00
Delegado de Protección de Datos (DPD): delegadodp@ayto-pinto.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Tratamiento de datos para tramitar la Declaración Responsable de Primera Ocupación.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, y en el Reglamento del Archivo Municipal de Pinto (BOCM de 5 de diciembre de 2001).

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción de la Ley Hipotecaria.
- Ley 13/1996, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de maro, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, que aprueba el Código Técnico de la Edificación y documentos anexos.
- Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 74/2009, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

Destinatarios

Los datos serán cedidos, en su caso para la correcta coordinación y desarrollo de su solicitud, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos y por obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:

  *La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

  *La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

  *La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Pinto - Plaza de la Constitución, 1 - 28320 Pinto (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sedeelectronica@ayto-pinto.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: delegadodp@ayto-pinto.es.